

ESCRITURA

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y
DE LAS ACCIONES DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN
DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CAMARONERA PAGUA
S.A. (CAPASA)



CUANTIA: \$ 214,32

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciocho de enero del año dos mil cinco, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Titular DECIMO SEPTIMO de este Cantón, comparece: la señora OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniera comercial por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la compañía CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA) y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día diecisiete de enero del año dos mil cinco, cuya Acta se incorpora al presente instrumento público como documento habilitante, y la copia certificada del nombramiento que se acompaña para ser agregado al final de esta matriz. la compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura

de conversión del Capital Social y de las acciones de
sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento
de Capital Suscrito, elevación del valor nominal de las
acciones, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma del
Estatuto Social a la que procede de una manera libre y
voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta que
es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en
el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la
cual conste la Conversión de Capital y de las acciones de
sucres a dólares, Aumento de capital suscrito, elevación
del valor nominal de las acciones, Fijación de Capital
Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía
CAMARONERA PAGUA S.A.(CAPASA), que se otorga al tenor de
las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE
INTERVIENE: Comparece otorga y suscribe la presente
Escritura Pública la Compañía CAMARONERA PAGUA S.A.
representada por la señora OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN,
de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que
representa en su calidad de GERENTE de la compañía, según
consta del nombramiento que se inserta en esta escritura
como documento habilitante y debidamente autorizado por la
Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
celebrada el diecisiete de enero del Dos mil cinco, que se
incorpora al presente instrumento público como documento
habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo
Séptimo del cantón Guayaquil el doce de agosto de mil
novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del





Cantón Guayaquil el siete de octubre de mil novecientos ochenta se constituyo la compañía CAMARONERA PAGUA S.A.(CAPASA).- b) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete de enero del dos mil cinco, se resolvió: Uno) La conversión del capital social y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) El Aumento del Capital suscrito; Tres) La elevación del valor nominal de las acciones; Cuatro) La fijación de un Capital Autorizado; y, cinco) La reforma del Estatuto Social.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN por los derechos que representa de la compañía CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA) en su calidad de GERENTE y debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de fecha diecisiete de enero del dos mil cinco declara: Uno) Que se realiza la conversión del Capital social y de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Que se aumenta el capital suscrito en doscientos catorce dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cinco mil trescientas cincuenta y ocho nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad en numerario en los términos resueltos por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de enero del dos mil cinco; Tres) Que se eleva

el valor nominal de todas las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los estados Unidos de América; Cuatro) Que se fija un capital autorizado en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; Cinco) Que como consecuencia de la conversión de capital de y de las acciones de sucres a dólares, el aumento del capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, la Fijación del capital Autorizado, se reforma el Estatuto en el Artículo Quinto y se autoriza a la Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en la Junta General celebrada el diecisiete de enero del dos mil cinco, la misma que se encuentra incorporada en la presente escritura como documento habilitante; y, Seis) Yo Olga Gardenia Escalante Chalen en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía CAMARONERA PAGUA S.A (CAPASA), ante usted y dentro del trámite de CONVERSION DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO de mi representada DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco, cuya Acta es incorporada como documento habilitante en la presente escritura. Dejo constancia que el pago del Aumento de



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA PAGUA S.A. CELEBRADA 17 DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.-



En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco, en el local de la compañía ubicado en Avenida Domingo Comín entre Fca. Nestle La Rosa y Cdla. El Limonar, se reúnen la única accionista de la compañía CAMARONERA PAGUA S.A., señora Ingeniera Comercial OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN, propietaria de CATORCE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS (14.642) acciones, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Actúa como Presidente Ad-hoc esta Junta la señora Abogada Mercedes Barrera Gallo, y actúa como secretaria la señora Ingeniera Comercial Olga Gardenia Escalante Chalen, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

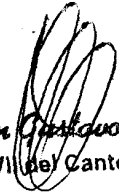
PUNTO DOS: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y FIJACIÓN DE UN CAPITAL AUTORIZADO.

PUNTO TRES: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

PUNTO CUATRO: REFORMA DE ESTATUTOS; y,

PUNTO CINCO: AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA A INSTRUMENTAR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

La accionista presente declara tener pleno conocimiento sobre los puntos a tratarse en esta sesión y se reúnen de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este estado la Presidente de la Junta solicita a la Secretaria se proceda a realizar el alistamiento correspondiente de accionistas según lo prescrito en el artículo doscientos treinta y nueve del mismo cuerpo legal. Acto seguido la Junta pasa a tratar el **Primer Punto del Orden del día**, para lo cual toma la palabra la señora Olga Gardenia Escalante Chalen y manifiesta que de acuerdo a la Ley de Transformación económica implementada en el país y en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías con relación a la expresión de los capitales de las compañías y de las últimas resoluciones



Nelson Augusto Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

emitidas por su representante, cree menester que la Junta General se pronuncie favorablemente para realizar la conversión del capital social y de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que en lo posterior el actual capital que es de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DE SUCRES (S/.14'642.000) quede convertido en QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CATORCE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS (14.642) ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La Junta General inmediatamente pasa a deliberar y resuelve por unanimidad convertir el capital social de la compañía, igualmente el valor de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América en los términos antes propuestos. **Segundo Punto del Orden del día**, toma la palabra nuevamente la señora Olga Gardenia Escalante Chalen y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CATORCE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, para que sumado al capital que actualmente posee ascienda a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y dar con esto una mayor solvencia económica a nuestra sociedad. De igual forma la Junta General mociona sobre la elevación del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar, a un dólar de los Estados Unidos de América. Es decir que las veinte mil acciones queden convertidas en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, Así mismo la Junta a considerado en éste punto, fijar un Capital Autorizado en el doble del capital suscrito, es decir en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- En este estado la Junta General delibera y resuelve por unanimidad todos los componentes del punto propuesto, esto es que se aumente el capital social en la suma de DOSCIENTOS CATORCE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que sumados a los QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América que tiene de capital social ascienda a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y luego de lo cual



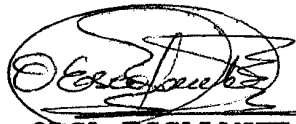


se eleve el valor nominal de éstas últimas a un dólar de los Estados Unidos de América. Así mismo que se fije un capital Autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **Tercer Punto del Orden del día**, en ésta ocasión toma la palabra la señora abogada Mercedes Barrera Gallo, y solicita a la única accionista de la compañía de a conocer a la Junta General la forma en que se va a suscribir el presente aumento de capital, para lo cual acto seguido la Ingeniera Comercial Olga Escalante Chalen manifiesta que la suscripción del aumento del capital lo hará de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y al derecho preferente, suscribiendo CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (5.358) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la cantidad de doscientos catorce dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América en numerario en el cien por ciento de su valor, dinero que es ingresado a la contabilidad de la compañía y depositados en caja, la Junta General inmediatamente delibera y resuelve por unanimidad aceptar la suscripción del presente aumento de capital, y la posterior elevación del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, considerado en el anterior punto de orden del día.- **Cuarto Punto del Orden del día**, toma nuevamente la palabra la señora abogada Mercedes Barrera Gallo, quien manifiesta que como consecuencia de la conversión del capital social y de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del Aumento del Capital suscrito, de la elevación del valor nominal de las acciones, de la Fijación de un Capital Autorizado, será necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto, que está referido al Capital, proponiendo a la Junta General delibere y resuelva sobre la referida reforma, acto seguido la Junta General delibera y resuelve por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, elaborando su texto que en lo posterior dirá: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN de dólar de los Estados Unidos de América". Las acciones estarán numeradas desde el cero cero uno a la ochocientos inclusive, que contendrán la formalidades exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía".** Finalmente en relación al **Quinto Punto del Orden del día**, toma nuevamente la palabra la Presidenta de la Junta General y manifiesta que se debe autorizar a la señora Ingeniera



Ab. Nelson Guzmán Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Comercial Olga Gardenia Escalante Chalen, en su calidad de Gerente de la Compañía, y como tal su representante Legal, para que suscriba la respectiva Escritura Pública de Conversión del capital social y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, fijación de Capital Autorizado y reforma de Estatutos; sometida tal propuesta a consideración de la Junta, ésta resuelve por unanimidad **AUTORIZAR** a la señora Ingeniera Comercial Olga Gardenia Escalante Chalen, Gerente y Representante Legal de la compañía para que suscriba e instrumente la correspondiente Escritura Pública de Conversión del capital social y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, Fijación de un Capital Autorizado y Reforma de Estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la suscriben en unidad de acto y en señal de conformidad y aceptación.-



ING.COM. OLGA ESCALANTE CHALEN
ACCIONISTA GERENTE



AB. MERCEDES BARRERA GALLO
PRESIDENTE AD-HOC

ESPACIO EN BLANCO



CAMARONERA PAGUA S. A.

Av. Domingo Comín entre Fca. Nestlé La Rosa y Cdla. El Limonar
Teléfonos: 2445585 - 2445315 Casilla 8834 Fax 2444035 Email Capricorn@telconet.net
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Diciembre 08 del 2.004



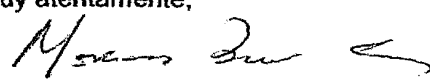
Señora
ING. COM. OLGA ESCALANTE CHALEN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA) celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a Ud. Para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el plazo estatutario de DOS AÑOS.

Las Facultades que le corresponden desempeñar se encuentra en el Estatuto de la Compañía, contenido en la Escritura Pública de Constitución suscrita el 12 de Agosto de 1.980, ante el Notario Público de éste Cantón Dr. Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 07 de Octubre de 1.980, en virtud de lo cual ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente con las limitaciones para obligarla contenidas en los literales N y O del Artículo Trigésimo Primero que establece los casos en que es necesaria su intervención conjunta con el Presidente de la Compañía.

Muy atentamente,

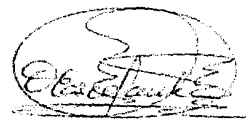


AB. MERCEDES-BARRERA GALLO
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACIÓN: En esta fecha he aceptado el nombramiento de GERENTE de CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA).

Guayaquil, Diciembre 09 del 2.004

OLGA ESCALANTE CHALEN
Ecuatoriana
C. I. # 0904577046
DIRECCIÓN: Cdla. Los Almendros
Av. Las Gaviotas 230 y la 5ta.
TELEFONO: 2440179



ING. COM. OLGA ESCALANTE CHALEN



Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

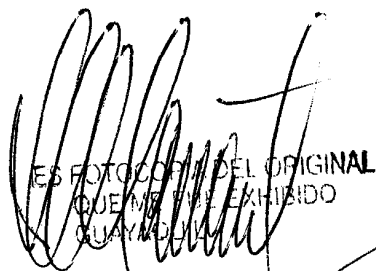
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA)**, a favor de **OLGA ESCALANTE CHALEN**, a foja **147.000**, Registro Mercantil número **23.190**, Repertorio número **37.365**.- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre del dos mil cuatro.-



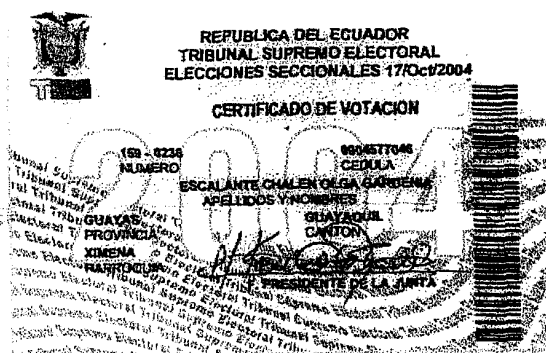
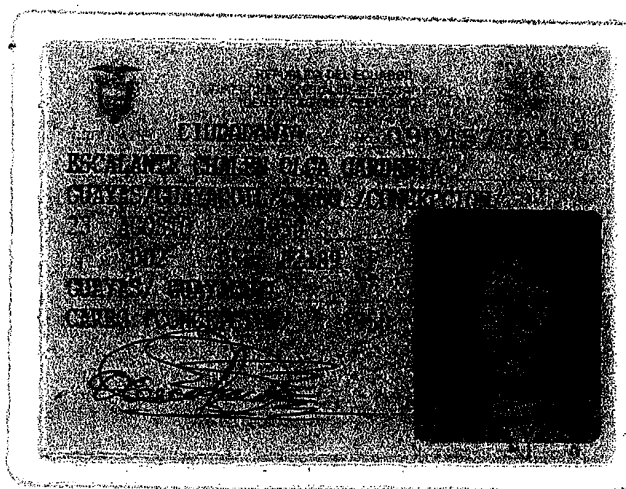

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 139160
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL

.....
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

00000006

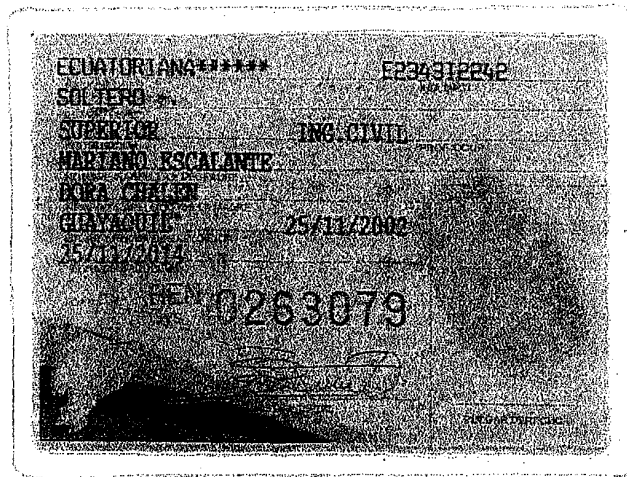


244

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAS**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

capital será registrado en la contabilidad de la empresa. Además declaro que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado, y que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.-Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Esta minuta esta firmada por el abogado Edward Ponce Moreira, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos quince.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTA CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICACION TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.



p. CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA)

R.U.C. 0990506922001

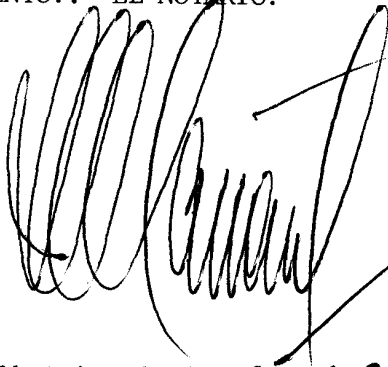
SRA. OLGA GARDENIA ESCALANTE CHALEN

C.I. 0904577046

C.V. 159-0236

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TESTI
MONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FE
CHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS DOCE DE -
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS -
MIL CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUA
YAQUIL, (E), MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: 05- G- DIC-0003235 DE -
FECHA TREINTA Y UNO, DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, APROBO LA ESCRITU
RA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION PRIMERA
GUAYAQUIL, JUNIO DOS DEL DOS MIL CINCO:.- EL NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





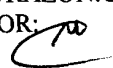
00000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0003235, dictada el 31 de Mayo del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA), de fojas 4.296 a 4.311, número 314 del Registro Industrial y anotada bajo el número 19.575 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Junio del dos mil cinco.-


(AB. TATIANA GARCIA PLAZA)
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 168954
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite

\$: 144,26